

SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR

CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago de Chile, a 12 de Septiembre de 1996, entre la SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR, en adelante SCD o "el Empleador", representada por su Director General, don SANTIAGO SCHUSTER VERGARA, ambos domiciliados en Avenida Condell N° 346, por una parte, y por la otra don TOMAS PEDRO THAYER MOREL, de nacionalidad chilena, nacido en Santiago el día 18 de Octubre de 1962, se ha celebrado el siguiente contrato de trabajo, que se regirá por las normas de la Ley N° 18620 y, en especial, por las disposiciones que se contienen en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La SCD contrata los servicios de don Tomás Pedro Thayer Morel, quien acepta, para desempeñar las funciones de Director del Centro de Música y Tecnología, en las oficinas del empleador ubicadas en calle Santa Filomena N° 110 de la Comuna de Recoleta, o en el sitio que ellos deban prestarse conforme a la naturaleza de los servicios del trabajador.

SEGUNDO: El Empleador pagará a don Tomás Pedro Thayer Morel, una remuneración mensual de \$ 384.063.- (trescientos ochenta y cuatro mil sesenta y tres pesos), que se liquidará mensualmente por periodos vencidos, y de su monto deberán efectuarse los descuentos legales.

TERCERO: EL Empleador otorgará a don Tomás Pedro Thayer Morel, una gratificación anual convencional equivalente al 25% de lo percibido por concepto de sueldo base. El Empleador garantizará el pago de la gratificación abonando mensualmente al trabajador una cantidad equivalente al 25% del sueldo base, de la que se efectuarán los descuentos legales que procedan.

CUARTO: La jornada de trabajo de don Tomás Pedro Thayer Morel será de lunes a viernes, desde las 09:00 horas y será la necesaria para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo.

QUINTO: Son obligaciones principales de don Tomás Pedro Thayer Morel:

- Ejecutar el trabajo para el cual fue contratado o el que le encomiende el Empleador conforme a las cláusulas de este contrato, dedicando para ello toda su atención.
- Guardar reserva respecto de todas las operaciones en que intervenga.

SEXTO: Asimismo, don Tomás Pedro Thayer Morel no